



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, con domicilio en la calle Félix de Azara 2440 de la ciudad de Posadas Misiones, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la Ministra Secretaria de Derechos Humanos Provincia de Misiones, LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI D.N.I 14.946.752 y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km 7 ½ de la ciudad de Posadas Misiones, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Dr. Javier, GORTARI, DNI 11.642 764, en su calidad de Rector; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.

FUNDAMENTOS

Que, entre las principales directrices del Ministerio de Derechos Humanos se encuentra la de formular y proponer proyectos en materia de Derechos Humanos, así como coordinar con instituciones públicas o privadas, actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos. Es también menester del Ministerio la celebración de convenios, a los efectos de generar vínculos interinstitucionales a fin de poder articular acciones conjuntas con diferentes actores de la sociedad.

Que, el presente convenio tiene como objeto generar la articulación coordinada de trabajos entre el Ministerio de Derechos Humanos y la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Misiones, para la realización de actividades, acciones, investigaciones y programas para la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.


LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARIA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


DR. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

Que, resulta fundamental la articulación de diferentes estamentos del estado provincial, para poder generar la promoción pluricultural de los Derechos Humanos

Que, el convenio además crear una sinergia de trabajo entre ambas instituciones a favor de los Derechos Humanos, proyecta entablar un vínculo esencial y necesario entre el Poder Ejecutivo y el sector de la educación

Que, los Derechos Humanos históricamente se encuentran profundamente ligados a las Universidades, encontramos sobrados ejemplos de vínculos entre el sector estudiantil y la defensa de los Derechos Humanos. Las Universidades fueron, son y serán siempre un eslabón de suma importancia para la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos en todas sus expresiones.

Por ello, las partes contratantes acuerdan:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

SEGUNDA: Las actividades académicas a desarrollar abarcarán preferentemente los siguientes aspectos:

- a) Promover la protección, defensa, difusión y el afianzamiento de los derechos humanos integrales.
- b) Efectuar acciones conjuntas con el propósito de dictar conferencias, cursos, capacitaciones y llevar a cabo investigaciones cuyo tema central sean los derechos humanos.
- c) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación sobre los derechos humanos, preferentemente recurriendo a fuentes de financiamiento externo


D^{CA} MARÍA MARCHESINI
MINISTERIO SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


DR. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

d) Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.

TERCERA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para "EL MINISTERIO".

CUARTA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte.

QUINTA: Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.
- b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar
- c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.
- d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

OCTAVA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio.

LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
República de Misiones

D. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

NOVENA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los tribunales federales competentes. A tales efectos, en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en (según cantidad de partes) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de MARZO del año 2017


Lic. AINA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones